

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	1,60	0,86	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	60%	57,00%
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	0,5 Hasta 7 m. 0,4 Sobre 7 m.	0,28	DENSIDAD	---	---
ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos	7,00 Contin-Parea 20,00 Aísla.	7 mt. Continuo	ADOSAMIENTO	2.6.2. O.G.U.C	---
RASANTES	2.6.3. O.G.U.C	2.6.3. O.G.U.C	ANTEJARDIN	3 mt.	3 mt.
DISTANCIAMIENTOS	O.G.U.C.	O.G.U.C.			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	3 + 1 C. y D.	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	3 + 1 C. y D.
-----------------------------	---------------	---------------------------	---------------

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO					
<input type="checkbox"/> D.F.L-Nº2 de 1959	<input type="checkbox"/> Ley Nº 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC		
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	<input type="checkbox"/> OTROS:		

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC					
<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art.122	<input type="checkbox"/> Art.123	<input type="checkbox"/> Art.124	<input type="checkbox"/> Otro (especificar)	

EDIFICIOS DE USO PUBLICO			<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO			<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Res. N°
				Fecha	

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	OFICINAS	1
LOCALES COMERCIALES	ESTACIONAMIENTOS	3 + 1 C. y D.
OTROS (BODEGA Y TALLER):		1

7.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN		CLASIFICACIÓN	m2
PRESUPUESTO OBRA NUEVA		D - 3	468,30
PRESUPUESTO AMPLIACIÓN			
PRESUPUESTO MODIFICACIÓN INTERIOR			
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES		1,5% (Obra Nueva y Ampliación)	%
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS			(-)
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE		30%	(-)
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)
MONTO CONSIGNADO CON ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)
SUBTOTAL			
RECARGO 50% ART.133° O.G.U.C.			
TOTAL A PAGAR			
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° 28.087.799	FECHA 789.331	
CONVENIO DE PAGO	N°	FECHA 02/03/15	

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN

- 1.- El presente permiso de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 2.- Este permiso de edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- 3.- Presenta Certificado Nº 10.037 de fecha 29.12.2014 con Calificación Inofensiva para la actividad de Taller de Corte y Armado de Piezas Metálicas, emitida por la SEREMI DE SALUD, REGIÓN METROPOLITANA.
- 4.- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 5.- Al momento de la Recepción Definitiva de Obras deberá presentar proyecto de pavimentación aprobado por Asesoría Urbana y recibida por SERVIU RM, para la vereda y accesos vehiculares que enfrentan al predio.
- 6.- Al momento de la Recepción Definitiva de Obras deberá presentar proyecto de Arborización aprobado e Intervención recibida por DIMAO.
- 7.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1,5 mts x 2,5 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE EDIFICACIÓN, DESTINO, NÚMERO DE PISOS, PROPIETARIO, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR Y TELEFONO DE CONTACTO.
- 8.- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
 - D.- título 4 capítulo 5 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones especiales de los recintos educacionales.
- 9.- Deberá informar permanentemente que la capacidad de diseño del edificio destinado es de máximo 36 ocupantes.
- 10.- El presente permiso no autoriza Demolición, Excavación, Socializado, Enlucidos, Instalación de Faenas, Instalación de Grúas ni Ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público. Las autorizaciones se deberán tramitar ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
- 11.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.

PAGADO


 MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
 FIRMA Y TIMBRE